

DIRECTIVA

REGISTRO NACIONAL DE ÁRBITROS

(RNA-OSCE)

Temas

- Requisitos para la inscripción
- Procedimiento para la inscripción

¿Qué es el RNA-OSCE?

- El Registro Nacional de Árbitros (RNA -OSCE) es el listado de profesionales que pueden desempeñarse como árbitros cuando una Entidad los designe en arbitrajes institucionales o ad hoc, y para efectos de designaciones residuales, conforme lo establecido en el artículo 232 del RLCE. Dicho registro es administrado por el OSCE y su información es publicada en su portal institucional.

Propósito de la Directiva

Implementar y gestionar un registro de profesionales **idóneos** pasibles de ser designados en arbitrajes en materia de Contrataciones del Estado



EXPERIENCIA
PROFESIONAL



FORMACIÓN
ACADÉMICA



IDONEIDAD MORAL

SUSTENTO LEGAL

- Artículo 45.15 y 45.16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por D.S 376-2019.
- Los requisitos se encuentran:
 - ❖ TUPA del OSCE (Trámite N° 25) – Aprobado por el Decreto supremo N° 106-2020-EF.
 - ❖ Numeral 6 del Anexo 2: “Condiciones y requisitos de los procedimientos administrativos y los servicios prestados en exclusividad del OSCE” del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por D.S 376-2019.
- Directiva del RNA-OSCE

Requisitos mínimos para la inscripción al RNA-OSCE



Requisitos mínimos para la inscripción al RNA-OSCE

Especialización	Forma de acreditación	Detalle
Título profesional	Título	Haber obtenido título profesional, conforme a la ley de la materia
FORMACIÓN MINIMA		
Contrataciones con el Estado (cualquiera de las dos alternativas siguientes)	Formación académica	- Capacitación realizada por universidades no menor de 120 horas. - Maestrías o Doctorados que acrediten la especialización
	Docencia universitaria	- Docente universitario. (mínimo 2 años o 4 semestres o 240 horas académicas)
EXPERIENCIA MINIMA		
Contrataciones con el Estado	Experiencia funcional	- Experiencia de cinco (5) años en contrataciones del Estado, mediante el ejercicio de la Función pública, o el ejercicio de la función privada actuando como árbitro, abogado, o secretario arbitral.

Requisitos para ser Arbitro Único o Presidente del Tribunal

REQUISITOS MÍNIMOS



Especialización	Forma de acreditación	Requisitos
Arbitraje	Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación realizada por universidades no menor de 120 horas. - - Maestrías o Doctorados que acrediten la especialización
Derecho administrativo		
Arbitraje	Experiencia	Además, para el plazo previsto, la experiencia del profesional abogado en derecho administrativo o arbitraje, mediante el ejercicio de la función pública o el ejercicio de la función privada como árbitro, abogado o secretario arbitral.
Derecho administrativo		

Otros requisitos

Requisito	Requisitos	Donde se obtiene documento de acreditación
Tasa	Pago de tasa	De acuerdo a lo indicado en el TUPA
Formulario	Solicitud al OSCE según el Formulario aprobado/ CV/Título	De acuerdo a lo indicado en el TUPA
Evaluación	Aprobar la <u>evaluación de conocimientos y la entrevista personal</u> , cada una con una nota mínima de catorce (14).	De acuerdo a lo previsto en la Directiva del RNA
Declaración jurada	No tener más de dos (02) recusaciones fundadas resueltas por el OSCE y/o por cualquier otra institución arbitral en arbitrajes sobre contrataciones con el Estado, en los dos (2) últimos años.	Declaración jurada se descarga del portal web del OSCE
	No haber sido excluido o suspendido del RNA - OSCE.	
	No encontrarse incurso en algunos de los supuestos de impedimentos establecidos en el artículo 231 del Reglamento.	
	No tener prohibiciones, incompatibilidades, antecedentes penales o policiales y sanciones	
	No haber sido sancionado por el Consejo de Ética.	
	No haber sido destituido o despedido de la función pública y/o jurisdiccional o no haber sido despedido por falta grave de la función privada.	
	No haber sido excluido y/o suspendido de otros registros o nóminas de árbitros por cuestionamientos a la ética.	
No encontrarse involucrado en hechos o circunstancias que representen razonablemente un potencial riesgo para el interés público y que por su importancia afecten o pongan en duda seriamente su idoneidad moral o profesional.		
Compromiso	Compromiso según formato aprobado por el OSCE de someterse a la evaluación y capacitarse durante el periodo de inscripción en materia de derecho administrativo y contrataciones con el Estado.	Compromiso se descarga del portal web del OSCE

Documentos que acrediten formación y experiencia

Etapas del procedimiento de inscripción al RNA-OSCE



- ✓ Verificación de requisitos TUPA
- ✓ Primer filtro de revisión documental
- ✓ Si cumple todos los requisitos, será citado para la evaluación de conocimientos.

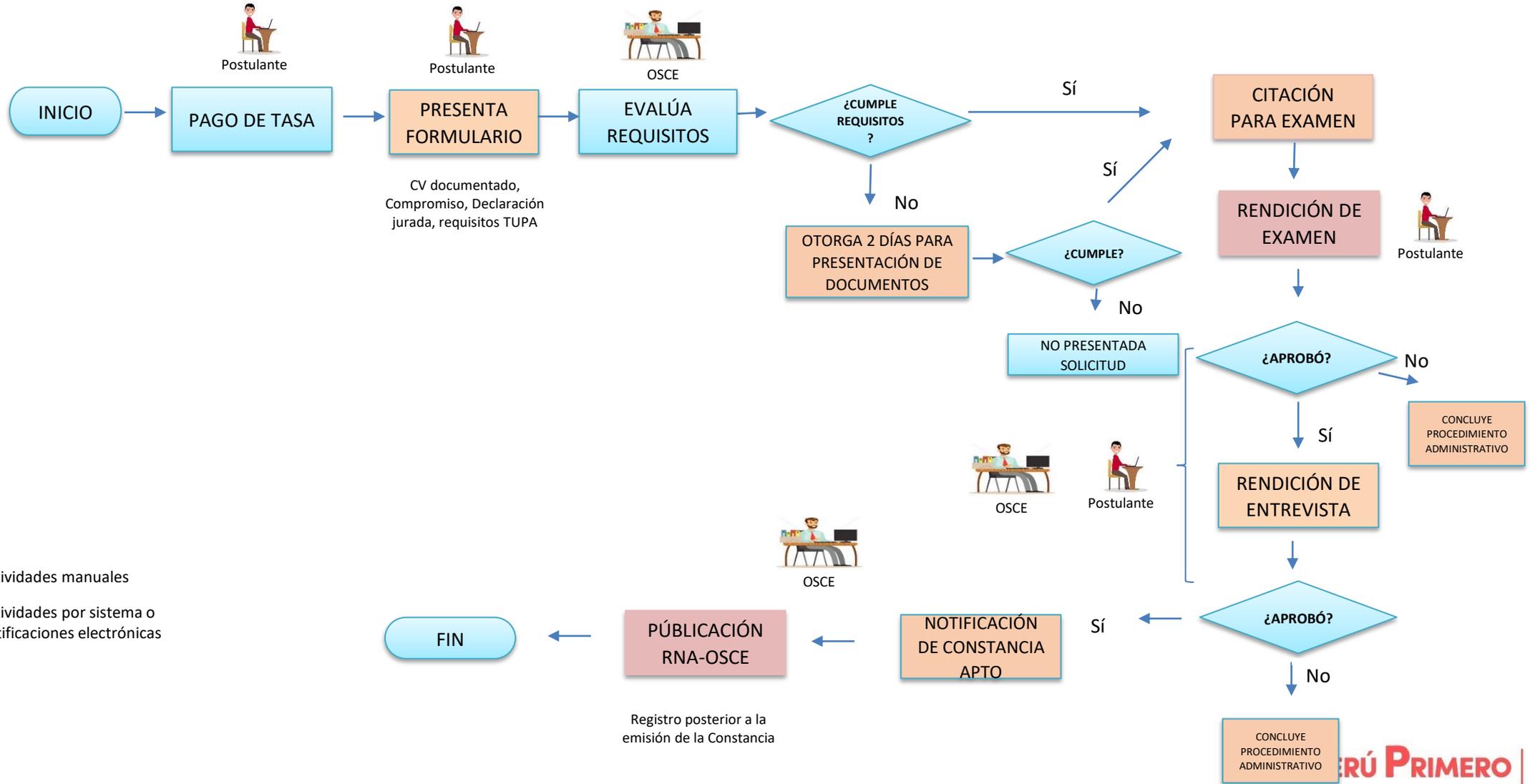
- ✓ Examen puede ser presencial o virtual, en cualquier caso supervisado.
- ✓ La nota mínima para aprobar el examen es de catorce (14).
- ✓ Si aprueba la evaluación de conocimientos, será citado para la entrevista personal.

- ✓ En ODES por videoconferencia.
- ✓ Estará a cargo de un órgano colegiado.

Puede ser presencial o no, actuando una Comisión conformada por:

- (i) un representante de la DAR, quien la presidirá;
- (ii) un representante de la Dirección Técnico Normativa, y,
- (iii) Un representante de la Unidad de RRHH de OSCE

Procedimiento de inscripción al RNA-OSCE



Aspectos resaltantes de la Directiva del RNA-OSCE

Otras consideraciones



→ NOTIFICACIONES

→ ÓRGANO COLEGIADO PARA ENTREVISTAS



RNA OSCE

- ✓ *Procedimiento de evaluación previa (antes de aprobación automática)*
- ✓ *Etapas preclusivas*
- ✓ *Notificación mediante correo electrónico*
- ✓ *Evaluaciones supervisadas*
- ✓ *Fiscalización posterior a los Procedimientos (a cargo de la Subdirección de Acreditación y Monitoreo – SDRAM)*
- ✓ *La Directiva regula las causales y procedimiento de suspensión y/o exclusión al RNA-OSCE.*



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Estación de Preguntas y Respuestas

— . — . — . — . —

GRACIAS

— . — . — . — . —

Si tiene alguna consulta puede realizarla al siguiente correo:

consultasrnaosce@osce.gob.pe